REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001/ CELULAR 3133884210, TEL. 3532666 EXT. 51340
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO,
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, mayo 2 de 2023

CLASE DE PROCESO	**VERBAL - PERTENENCIA**
RADICACIÓN	**253863103001-2012-00045-00**
DEMANDANTE	**GLORIA HAYDEE AGUILAR ROJAS**
DEMANDADO	**BRISEIDA MARTÍNEZ LEGUIZAMON Y OTROS**

En atención a la constancia secretarial de ingreso, y verificado el estado del proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a los autos y poner en conocimiento de las partes el informe[1] allegado al plenario por el perito actuante en las diligencias, respecto del bien objeto del proceso.

SEGUNDO: Fijar nueva fecha para el próximo **30 de Junio de 2023 a las 09:00 a.m.**, en aras de llevar a cabo la diligencia de inspección judicial.

TERCERO: PREVENIR a las partes sobre las siguientes indicaciones para la práctica de la diligencia:

- Sólo podrán acudir las partes del proceso, el perito y la funcionaria del juzgado.
- Los asistentes siempre deben usar tapabocas.
- Se debe respetar el distanciamiento entre los asistentes.
- Se deben suministrar, con antelación no inferior a diez días, las expensas necesarias para el desplazamiento de la señora Jueza en un vehículo para que se traslade al sitio donde se llevará a cabo la inspección judicial, en el cual solo podrá ir el conductor. El transporte de ida y regreso de la funcionaria y servicios del conductor, generan expensas en la cantidad de $ 300.000.00 = M/Cte.
- La funcionaria no se desplazará en vehículo suministrado por las partes.

CUARTO: Requerir al apoderado de la parte actora, para que manifieste si continuará actuando en las diligencias, como quiera que la sustitución presentada se refería a la diligencia señalada para el año 2022. En caso que no, deberá

[1] Archivos No. 18 a 28 del cuaderno principal del expediente digital

presentar una sustitución en los términos de la Ley 2213 de 2022 y manifestar si la misma aplica para la totalidad del proceso o para la diligencia que en este auto se programa, o desplegar la actuación procesal que corresponda, en cuanto al poder.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1573d8f2320f3d13981c51cec4b1b293d34f7d11210b84b64ad4bdcf2031182**
Documento generado en 01/05/2023 09:25:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica